SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de mayo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.----------/----------D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el traslado del reductor de velocidad que se encuentra sobre calle Samuel Molina y Luis Díaz, a la bocacalle de Samuel Molina y Avda. Nieva y Castilla

Atento la necesidad imperiosa de contar con un reductor de velocidad en el cruce de Samuel Molina y Avenida Nieva y Castilla y existiendo actualmente a unos pocos metros un reductor de velocidad en la esquina de Luis Diaz, se procura ordenar la zona, estableciendo que solo en el cruce de Samuel Molina y avenida Nieva y Castilla cuente con un reductor de velocidad.

. Por razones de seguridad, es que los vecinos solicitan los reductores de velocidad, siendo esta una medida tendiente a llevar tranquilidad a estos vecinos.

Por lo expuesto, me permito solicitar la inclusión del presente proyecto, en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Samuel Molina esquina Avda. Nieva y Castilla.

Artículo 2°: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a levantar el reductor de velocidad de calle Samuel Molina esquina Luis Diaz.

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4°: DE FORMA.-